D E C A N O   D E   L A   P R E N S A   C E N T R O A M E R I C A N A

Diario de Centro América

CONSTRUYENDO UNIDOS UN MEJOR PAÍS · Nuevo Gobierno de Guatemala

www.diariodecentroamerica.gob.gt

Órgano Oficial de la República de Guatemala

Director: Luis Eduardo Marroquín Godoy

TOMO CCLXXVII | Guatemala, martes 20 de septiembre de 2005 | NÚMERO 64

SUMARIO

ORGANISMO LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
DECRETO NÚMERO 55-2005

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuérdase crear la Unidad Coordinadora de Proyectos y Programas Financiados con Recursos Externos y de Donación, en dependencia directa de este Despacho Ministerial.

ANUNCIOS VARIOS

Matrimonios ◆ Constituciones de sociedad ◆ Modificaciones de sociedad ◆ Patentes de invención ◆ Registro de marcas ◆ Títulos supletorios ◆ Edictos ◆ Remates.

ORGANISMO LEGISLATIVO



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 55-2005

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, con el objeto de aumentar la oferta de energía en el país, mejorando la seguridad y la calidad del servicio en el suministro eléctrico, solicitó apoyo financiero al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la preparación y ejecución del "Proyecto de Interconexión Eléctrica Guatemala y México", el cual permitirá la entrada de nuevos agentes al mercado aumentando la competencia, y obtener significativas mejoras en los parámetros de frecuencia y estabilidad de voltaje, que, al interconectarse al sistema eléctrico mexicano, redundarán en una mejor calidad de servicio para los usuarios finales; y, que el Directorio Ejecutivo del BID aprobó para Guatemala un financiamiento reembolsable hasta por US$37.5 millones, con el objeto de apoyar la ejecución del citado proyecto.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose emitido el dictamen favorable número 09/2003 de fecha 27 de octubre de 2003, conjuntamente por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y la opinión favorable de la Junta Monetaria, la cual se encuentra contenida en la Resolución JM-75-2004 del 14 de julio de 2004, es procedente emitir la disposición legal que lo apruebe.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 incisos a) e i) de la Constitución Política de la República.

DECRETA:

Articulo 1. Aprobación y autorización. Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 1470/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-. Asimismo, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el contrato indicado y bajo las condiciones financieras que en este artículo se detallan.

Monto:	Hasta por una suma de treinta y siete millones quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$37,500,000.00).
Organismo Ejecutor:	Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.
Plazo:	Veinticinco (25) años, incluyendo cuatro (4) años de período de gracia.

Tasa de Interés: Variable de conformidad con lo estipulado en el Convenio de Préstamo a ser suscrito.

Comisión de Crédito: Cero punto setenta y cinco por ciento (0.75%) anual sobre el saldo no desembolsado del préstamo.

Inspección y Vigilancia: Trescientos setenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$375,000.00), que serán tomados de los recursos del préstamo para cubrir los gastos del BID por concepto de inspección y vigilancia generales. Dicha suma será desembolsada en cuotas trimestrales y en lo posible iguales.

Amortización: Cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales.

Artículo 2. Cumplimiento de las obligaciones financieras de repago derivadas del contrato de préstamo. Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones financieras de repago, estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada Ejercicio Fiscal, hasta la cancelación total de la deuda. La contrapartida local del presente préstamo estará a cargo del Organismo Ejecutor, para lo cual deberá incluir dentro de su propio presupuesto las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3. Adquisición de bienes y servicios. Las adquisiciones de bienes y servicios que se efectúen con los recursos del préstamo que por este decreto se autoriza, y su correspondiente contrapartida, observarán lo que para el efecto establezca el Contrato de Préstamo Número 1470/OC-GU.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto empezará a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

JORGE MÉNDEZ HERBRUGER
PRESIDENTE

MAURICIO NOHÉ LEÓN CORADO
SECRETARIO

LUIS FERNANDO PÉREZ MARTÍNEZ
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, dieciseis de septiembre del dos mil cinco.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

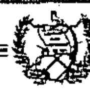
BERGER PERDOMO

María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-580-2005)-20-Septiembre

ORGANISMO EJECUTIVO



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Acuérdase crear la Unidad Coordinadora de Proyectos y Programas Financiados con Recursos Externos y de Donación, en dependencia directa de este Despacho Ministerial.

ACUERDO MINISTERIAL SP-M-2358-2005

Guatemala, 09 de agosto de 2005

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que cada Ministerio estará a cargo de un Ministro de Estado, quien tendrá entre sus funciones dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio, velar por la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos en los negocios confiados a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la ley del Organismo Ejecutivo establece que entre las atribuciones de los Ministros están la de dirigir y coordinar la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, la de dictar acuerdos y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, y que el Código de Salud establece que entre las funciones del Ministerio de Salud está la de normar los programas y servicios que sus unidades coordinadoras desarrollen como entes descentralizados.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social tiene la urgente necesidad de crear una Unidad Coordinadora específica, que conduzca técnica, administrativa y financieramente, todos los proyectos y programas financiados con recursos externos y de donación, por lo que se hace necesario emitir la presente disposición.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 literal a) de la Constitución Política de la Republica de Guatemala; 27 literal m) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto 114-97.

ACUERDA:

Artículo 1. Crear la Unidad Coordinadora de Proyectos y Programas Financiados con Recursos Externos y de Donación, en dependencia directa de este Despacho Ministerial

Artículo 2. El objeto de la Unidad Coordinadora es contribuir a mejorar el ordenamiento de los recursos provenientes de los organismos cooperantes y donantes, así como llevar una eficaz planeación, desarrollo y evaluación de los diferentes proyectos y programas.

Artículo 3. La utilización de los recursos provenientes para cada proyecto, quedan sujetos a auditorias externas, según las normas y procedimientos establecidas por cada cooperante.

Artículo 4. Todo lo relativo al funcionamiento y procedimientos de la Unidad Coordinadora de Proyectos y Programas Financiados con Recursos Externos y de Donación, será regulado por la normativa específica interna que elaborará la propia Unidad, la que deberá ser aprobada por el Despacho Ministerial.

Artículo 5. El presente Acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE.

Ing. Marco Tulio Sosa Ramírez

EL VICEMINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Dr. Jaime Eduardo Gómez Son

(E-579-2005)-20-septiembre

ANUNCIOS VARIOS

DIARIO DE CENTRO AMÉRICA

MATRIMONIOS

Ante mi notaría comparecieron, TEODULO JACINTO CARABALLO LIMA, cubano y JULIA JUANA VICTORIA GONZALEZ RAMIREZ, guatemalteca, requiriendo autorice su matrimonio civil, para los efectos legales emplazo a quien tenga conocimiento de algún impedimento para denunciarlo a mi bufete profesional situado en 15 calle A, 10-49, zona 1, Guatemala.— HENRY OSMIN ALMENGOR VELASQUEZ, Abogado y Notario. Guatemala, 13-09-2005.

(80983-2)—20—septiembre

Los señores JULIO ANTONIO GONZÁLEZ TERCERO, guatemalteco, y MERCI MARIA CACERES MARTINEZ, nicaragüense, requieren mis servicios notariales para celebrar su MATRIMONIO CIVIL. Para los efectos legales, se hace la presente publicación.

Guatemala, doce de septiembre de dos mil cinco. 4 calle 3-05, zona 1. — Licda. FLOR DE MARIA URREA MOSS, Abogada y Notaria. Col. 7722.

(81766-5)—20—septiembre

—ooOoo—

ANGEL ALFREDO REYES CUELLAR, guatemalteco, y FATIMA EMPERATRIZ DELGADO CUELLAR, mexicana, solicitan se autorice su matrimonio civil. Oficina: 11 calle 5-82, zona 1, Escuintla. — Lic. ENIO ELMER GAITÁN DEBROY, Abogado y Notario. 13 septiembre 2005.

(80944-2)—20—septiembre

LÍNEAS DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

(Dirección General de Transportes)

ERWIN DAVID ILLESCAS SANTIZO, de conformidad con los Artículos 8 y 10 del Reglamento del Servicio de Transporte Extraurbano de Pasajeros por Carretera, solicita Licencia de Transporte para operar en servicio DIARIO con UN vehículo de SEGUNDA CLASE, en la ruta de: CABECERA MUNICIPAL DE VILLA NUEVA, A: CIUDAD CAPITAL DE GUATEMALA, VÍA: VILLALOBOS Y VICEVERSA. HORARIOS: SALE DE EL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA DESDE LAS 4:00 HASTA LAS 24:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 4 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS. SALE DE GUATEMALA CIUDAD CAPITAL DESDE LAS 4:00 HASTA LAS 24:00 HORAS, CON SALIDAS CADA 4 MINUTOS, CONFORME TURNOS ROTATIVOS ESTABLECIDOS CON LOS DEMÁS TRANSPORTISTAS.

Y para los efectos legales se hace la presente publicación. Guatemala, 14 de julio del año 2005. EXP. 1487/2004, OF. 1o. — Lic. VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ SALGUERO, Secretario General Dirección General de Transportes, C.I.V.

(80556-2)—13—20—septiembre

CONSTITUCIONES DE SOCIEDADES

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 464, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: SERGIO EDUARDO ROMANO MONZON. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 15:32 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 64003, FOLIO 651, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: VARA CUADRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL VARA AL CUADRADO. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 5 AVENIDA 5-55, ZONA 14, EDIFICIO EURO PLAZA, TORRE II, OFICINA 904, 9 NIVEL OBJETO DEDICARSE DIRECTAMENTE MEDIANTE CUALQUIER FORMA DE PARTICIPACIÓN A CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, O DE SERVICIOS EN ESPECIAL A LOS SIGUIENTES LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; PLANIFICAR, PROMOVER Y EJECUTAR TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO, ESPECIALMENTE TÍTULOS VALORES O DE CRÉDITO; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 10 ACCIONES DEL VALOR DE Q.500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40827-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81846-5)—21—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 31, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 25 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: MANUEL SALVADOR POLANCO RAMIREZ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 13:48 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63990, FOLIO 638, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: CORPORACION DEMOL, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL CORPORACION DEMOL. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: MANZANA G, LOTE 9, VALLES DE SEVILLA, CIUDAD SAN CRISTOBAL, ZONA 8, OBJETO: ADMINISTRAR, COMPRAR, VENDER, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO, IMPORTAR, EXPORTAR Y EN GENERAL ADQUIRIR, ENAJENAR Y DISPONER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, ASÍ COMO CONSTITUIR O ACEPTAR SERVIDUMBRES, USUFRUCTOS Y TODA CLASE DE GRAVÁMENES Y EJECUTAR SOBRE LOS BIENES CUALQUIER ACTO DE DOMINIO O POSESIÓN; DESARROLLAR Y PROMOVER PARA SU VENTA PROYECTOS INMOBILIARIOS, NEGOCIACIONES DE BIENES RAÍCES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTOS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.20,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 40 ACCIONES DEL VALOR DE Q.500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40342-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81802-4)—21—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 185, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 18 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: MARGARITA MONTENEGRO DE PENSABENE. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 13:47 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63988, FOLIO 636, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: ULYSSES R. DENT REPRESENTACIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL DENT REPRESENTACIONES. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: VÍA 4, 3-62, ZONA 4, OBJETO: IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A ENTIDADES EXTRANJERAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; EMPRENDER, LLEVAR A CABO, ASISTIR, PROMOVER Y DEDICARSE A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.100,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 1000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 37480-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81810-4)—21—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 118, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: ROBERTO MEDINA HERRERA. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 15:37 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63987, FOLIO 635, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: INVERSIONES LOAR, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL THE BAGEL FACTORY CAFE. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 7 AVENIDA 10-01, ZONA 1 OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, ASESORÍA DE HOTELERÍA Y RESTAURANTES Y TODO LO CONCERNIENTE AL RAMO; COMPRA VENTA DE TODA CLASE DE EQUIPOS, PERMUTA, HIPOTECAS, ARRENDAMIENTO Y SUB ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO OBJETOS DECORATIVOS; IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL; REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40830-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(82013-2)—21—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 51, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 03 DE AGOSTO DE 2005, POR EL NOTARIO: GUSTAVO ADOLFO CHACON AGUIRRE. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 11:09 HORAS, AMPLIADA POR ESCRITURA NÚMERO 61 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2005, AUTORIZADA POR EL MISMO NOTARIO. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63993, FOLIO 641, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: SISTEMAS OPERATIVOS DE ALTO DESEMPEÑO, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL SODEA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 17 AVENIDA 9-85, ZONA 11, COLONIA MIRAFLORES OBJETO COMPRA-VENTA DE BIENES, PRODUCCIÓN Y PRESTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE CONSUMO, COMPRA-VENTA; PERMUTAS, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL; REPRESENTAR CASAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, COMPRA-VENTA DE MERCANCÍA EN GENERAL; Y, EN FIN EFECTUAR TODOS AQUELLOS ACTOS YA SEAN DE CARÁCTER CIVIL O MERCANTIL, QUE SE RELACIONEN EN UNA U OTRA FORMA CON EL OBJETO, TIPO DE NEGOCIOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, RELATIVOS A LA IMPORTACIÓN; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.50,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 20 ACCIONES DEL VALOR DE Q.2,500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 37937-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81844-4)—21—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 103, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 28 DE JULIO DE 2005, POR EL NOTARIO: JORGE MARIO AVILA PALMA. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 23 DE AGOSTO DE 2005, A LAS 12:09 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63733, FOLIO 381, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: SERVICIOS Y VENTAS DAVILA MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, MIXCO, SEDE: CENTRO COM. EL BOULEVARD, LOCAL 7, MZ. B-B, SECTOR B.1 SAN CRISTÓBAL OBJETO LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BELLEZA; VENTA DE PRODUCTOS DE BELLEZA; PEDICURE, MANICURE, MASAJES, DEPILACIONES Y CUALQUIER OTRO SERVICIO CLÍNICO DE BELLEZA; ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTE, MANUFACTURA, FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORÍA EXTERNA, ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 25 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 35645-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81841-5)—21—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 85, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: EDGAR FERNANDO AMENABAR PERDOMO. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, A LAS 10:37 HORAS. INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63976, FOLIO 624, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: COSECHA DEL CHEF, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL COSECHA DEL CHEF. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, FRAIJANES, SEDE: KM. 21.7, CARRETERA A EL SALVADOR OBJETO EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, TRANSPORTE, CULTIVO, SIEMBRA, MANUFACTURA, FABRICACIÓN, MAQUILA, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS, ASÍ COMO REPRESENTAR A CASAS TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS; Y OTROS, QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.5,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO Q.5,000.00, DIVIDIDO EN: 100 ACCIONES DEL VALOR DE Q.50.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO, GERENTE GENERAL. ÓRGANO DE VIGILANCIA: AUDITORÍA EXTERNA, ACCIONISTAS.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40727-2005.— Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República-Sustituto.

(81840-5)—21—septiembre

—ooOoo—

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 297, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2005, POR EL NOTARIO: CARLOS ALBERTO POROJ XILOJ. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 10:41 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63978, FOLIO 626, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: FRUTICOLA DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL FRUTICOLA. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA, SEDE: 7A. CALLE A, 3-25, ZONA 10, OBJETO: EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS Y FINCAS RÚSTICAS, LA PRODUCCIÓN, COMPRAVENTA, NEGOCIACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, SU TRANSFORMACIÓN, ELABORACIÓN, BENEFICIO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN DE FRUTAS Y VERDURAS Y CUALQUIER OTRO PRODUCTO, BIEN O SERVICIO, UTILIZACIÓN DE TODA FORMA; LA AGROINDUSTRIA Y LA INDUSTRIA Y EL TRÁFICO MERCANTIL DE TODA CLASE DE BIENES, SERVICIOS, DERECHOS Y ACCIONES Y TODA CLASE DE NEGOCIOS JURÍDICOS; Y OTROS. QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO CAPITAL SOCIAL: AUTORIZADO: Q.100,000.00, SUSCRITO: Q.5,000.00, PAGADO: Q.5,000.00 DIVIDIDO EN: 1000 ACCIONES DEL VALOR DE Q.100.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: ADMINISTRADOR ÚNICO. REPRESENTACIÓN LEGAL ADMINISTRADOR ÚNICO. ÓRGANO DE VIGILANCIA: ACCIONISTAS, CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2005. EXPEDIENTE No. 40728-2005. — Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81833-4)—21—septiembre

EL REGISTRO MERCANTIL, CON BASE AL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA No. 43, AUTORIZADA EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA EL 10 DE MAYO DE 2005, POR EL NOTARIO: EDGAR ENRIQUE RUIZ GARCIA. PRESENTADO A ESTE REGISTRO EL 21 DE JULIO DE 2005 A LAS 11:14 HORAS, INSCRIBE PROVISIONALMENTE BAJO EL No. 63656, FOLIO 304, LIBRO 157 DE SOCIEDADES MERCANTILES, LA SOCIEDAD DENOMINADA: HACIENDA EL PORTAL REAL DE SANTA INES, SOCIEDAD ANÓNIMA. DE NOMBRE COMERCIAL HACIENDA REAL DE SANTA INES. DOMICILIO: DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, GUATEMALA. SEDE: AVENIDA REFORMA 1-64 ZONA 9, OFICINA 102. OBJETO: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS, CORRETAJE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LOTIFICACIONES, URBANIZACIONES, FABRICA Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS ARQUITECTONICOS E INGENIERIA CIVIL; Y OTROS QUE CONSTAN EN LA ESCRITURA SOCIAL. PLAZO INDEFINIDO. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO: Q.25,000.00. SUSCRITO: Q.25,000.00. PAGADO: Q.25,000.00. DIVIDIDO EN: 50 ACCIONES DEL VALOR DE Q.500.00 CADA UNA. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. ÓRGANO DE VIGILANCIA: CONTADOR, AUDITOR.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES, SE HACE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. ARTÍCULO 341 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. GUATEMALA, 18 DE AGOSTO DE 2005. EXPEDIENTE No. 32229-2005.- Lic. LEONEL ENRIQUE CHINCHILLA RECINOS, Registrador Mercantil General de la República, Sustituto.

(81861-5)-21-septiembre